



VISTOS; el Proveído N° 001212-2020-J-UE008/MC de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales; el Memorando N° 000519-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000158-2020-OP/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 000447-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, dispone que con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, al respecto, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 294-2020-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 667 326 569,00 (Seiscientos sesenta y siete millones trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al pliego Ministerio de Cultura la suma de S/ 30 516 786,00 (Treinta millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles) de acuerdo al anexo 1 "Transferencia de Partidas de los Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" del referido Decreto Supremo N° 294-2020-EF;



Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido decreto supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en las Transferencias de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del precitado decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, para la desagregación de los recursos autorizados, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha directiva;

Que, con el Proveído N° 001212-2020-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales adjunta el Informe N° 000090-2020-OPP/MC, el Memorando N° 000430-2020-OINV/MC y el Informe N° 000381-2020-UF-MAA/MC de sus Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Inversiones y de la Unidad Formuladora, respectivamente, mediante los cuales se informa respecto a los créditos presupuestarios de libre disponibilidad en inversiones en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 30 516 786,00 (Treinta millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles) correspondiente a 10 inversiones y a estudios de pre inversión;

Que, mediante el Memorando N° 000519-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000158-2020-OP/MC, a través del cual su Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de desagregación de los recursos por Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 30 516 786,00 (Treinta millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles) con cargo a los saldos disponibles informados por la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 294-2020-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 294-2020-EF;

Con las visaciones del Responsable de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, de la Directora General Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 294-2020-EF, Decreto Supremo



que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 294-2020-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, por la suma de S/ 30 516 786,00 (Treinta millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para la transferencia de recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ

Ministro de Cultura